



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2025-MPH-CM

Huaral, 28 de abril de 2025.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de abril de 2025, el Expediente Administrativo N° 10326-2025, que contiene el Oficio N° 169-2025/JUSHCH-H, suscrito por el señor Julio Cesar Melgarejo Oropeza, en calidad de presidente del Concejo Directivo de la Junta de Usuarios del sector Hidráulico Chancay - Huaral, Informe N°013-2025-MPH/SGEGI/MCQ, Informe N° 0203-2025- MPH/GDUR/SGEGI, Informe N°0257-2025-GDUR/MPH, Informe N°0445-2025-OP-OGPP-MPH, Informe Técnico N°016-2025-OPM-OGPP/MPH, Informe Legal N°164-2025-MPH/OGAJ, Oficio N°259-2025/JUSHCH-H, Informe N°0376-2025-GDUR/MPH, Informe Legal N° 251-2025-MPH/OGAJ, Dictamen N°025-2025-MPH-CAEYP-CM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 88.3) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que, “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.”

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que corresponde al concejo municipal, “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”; Asimismo en su artículo 39° prescribe que, “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. [...]”; y, el artículo 41° precisa que, “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, mediante Oficio N° 169-2025/JUSHCH-H, signado con Expediente Administrativo N° 10326-2025, de fecha 14 de marzo de 2025, suscrito por el Sr. Julio Cesar Melgarejo Oropeza, en su calidad de Presidente Directivo de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay - Huaral, en referencia al Oficio N°053-2025-MPH/ALC, de fecha 04 de marzo de 2025, mediante al cual la Municipalidad Provincial de Huaral, propone la firma y suscripción de convenios, en razón a la aprobación del Expediente Técnico IOARR denominado: “Construcción de Pontón; en el (la) en los Ingresos del Asentamiento Humano San Juan de Dios como son la Av. San Isidro y la Av. San Juan de Dios del Distrito de Aucallama, provincia de Huaral, departamento de Lima” CUI N°2655539, por lo que remite la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaral y la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral, a fin de establecer vínculos de colaboración interinstitucional y la propuesta del convenio específico; por lo que la Junta de Usuarios remite 04 ejemplares de las propuestas de Convenios (Marco y Específico), debidamente suscritos por el presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay – Huaral, según detalla: 1) Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaral, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral, el mismo que tiene por objeto establecer los lineamientos de mutua colaboración y cooperación entre las partes, 2) Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional ente La Municipalidad Provincial de Huaral, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral, para la construcción de dos Pontones en los ingresos del Asentamiento Humano San Juan de Dios, como son la Av. San Isidro y la Av. San Juan de Dios del distrito de Aucallama;

Que, a través del Informe N°013-2025-MPH/SGEGI/MCQ, de fecha 21 de marzo de 2025, del Asistente Técnico en Proyecto de Inversión de la Sub Gerencia de Estudios y Gestión de Inversiones, después de haber revisado las cláusulas de la propuesta de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL, LA JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO CHANCAY – HUARAL, donde el objeto del Convenio es la CONSTRUCCIÓN DE DOS PONTONES DE INGRESOS DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN JUAN DE DIOS, COMO SON LA AV. SAN ISIDRO Y LA AV. SAN JUAN DE DIOS DEL DISTRITO DE AUCALLAMA, resulta viable toda vez que se evalúe la modificación de la Clausula Decimo Segunda de la propuesta de Convenio, correspondiente al Financiamiento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

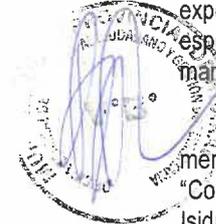
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2025-MPH-CM



Que, mediante Informe N° 0203-2025-MPH/GDUR/SGEGI, de fecha 21 de marzo de 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Gestión de Inversiones, brinda opinión técnica favorable a la celebración del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaral y la Junta de Usuarios del sector Hidráulico Chancay – Huaral, por lo que deriva los actuados a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para su atención de acuerdo a su competencia.

Que, a través del Informe N°0257-2025-GDUR/MPH, de fecha 24 de marzo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, opinión técnica favorable sobre la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaral y la Junta de Usuarios del sector Hidráulico Chancay Huaral, de acuerdo a la evaluación realizada sobre el Convenio de Cooperación Interinstitucional se tiene que, en referencia a la Clausula Decimo Segunda: DEL FINANCIAMIENTO, Las partes convienen en precisar que tanto la celebración como la ejecución del presente convenio, no generara transferencia de recursos, compromisos financieros, ni pagos de contraprestación alguna, si no la colaboración eficaz que coadyuve al cumplimiento de sus fines, podrá ser modificada con la finalidad de detallar el costo total de la inversión, quien según la Clausula Cuarta: COMPROMISOS DE LAS PARTES, por parte de la Municipalidad Provincial de Huaral, se compromete en financiar en su totalidad los costos de ejecución de la obra, por lo que los compromisos de la Municipalidad Provincial de Huaral son: Elaborar el expediente técnico para la intervención, Financiar en su totalidad la ejecución total de la Obra, Ejecutar y Liquidar la Obra, por parte de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral es: Revisar y supervisar el expediente técnico de la obra, Realizar la entrega de terreno para la ejecución de la obra, Brindar la asesoría Técnica especializada, Brindar y facilitar las autorizaciones correspondientes para la ejecución de la obra, Encargarse del mantenimiento y operación de la obra.



Que, con Informe N°0445-2025-OP-OGPP-MPH, de fecha 27 de marzo de 2025, la Oficina de Presupuesto, menciona que la construcción de los dos pontones, se encuentran dentro del Proyecto de Inversión denominado: “Construcción de Pontón, en el (la) en los ingresos del Asentamiento Humano San Juan de Dios como son la Av. San Isidro y la Av. San Juan de Dios del Distrito de Aucallama, Provincia de Huaral, Departamento de Lima”, con CUI N°2655539, el mismo que cuenta con un costo total de inversión de S/. 223,222.47, en estado por INCORPORAR, por lo que esta oficina informa que el mencionado costo de inversión del proyecto señalado cuenta con un presupuesto establecido, determinado por el área técnica correspondiente, motivo por el cual no acarrearía mayores gastos a los mencionados;

Que, mediante Informe Técnico N°016-2025-OPM-OGPP/MPH, de fecha 28 de marzo de 2025, la Oficina de Planeamiento y Modernización, concluye que es preciso señalar que esta oficina realizo la evaluación técnica en cuanto a la estructura del convenio, la misma que se encuentra alineado a la Directiva N°004-2024-MPH-GM, “Directiva que establece los lineamiento para la elaboración, suscripción y ejecución de convenios de colaboración Interinstitucional y/o Cooperación técnica de la Municipalidad Provincial de Huaral, por lo que brinda opinión favorable a la propuesta de “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaral y la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral”, toda vez que se encuentra alineado a las competencias y atribuciones de los gobiernos locales persiguiendo los objetivos institucionales;

Que, a través del Informe Legal N° 164-2025-OGAJ/MPH, de fecha 28 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó que, para los efectos de un mejor proceder y en aras de garantizar el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones que se asumirán ante la celebración de dicho convenio de Cooperación Interinstitucional, resulta necesario que la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay – Huaral, comunique a la entidad la conformidad de sus obligaciones que asumirán, toda vez que las mismas resultan diferente a los compromisos establecidos en el proyecto anterior. Ante dicho cumplimiento, resulta procedente la aprobación y suscripción del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL Y LA JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO CHANCAY – HUARAL”, a fin de establecer vínculos de mutua colaboración entre las partes para el desarrollo de actividades, ejecución y CONSTRUCCIÓN DE DOS PONTONES EN LOS INGRESOS DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN JUAN DE DIOS COMO SON LA AV. SAN ISIDRO Y LA AV. SAN JUAN DE DIOS DEL DISTRITO DE AUCALLAMA, y acciones que faciliten el logro de sus objetivos con mayor eficiencia y eficacia, vinculados a fines propios de la función que le corresponde a cada una de ellas en ámbito de sus respectivas competencias, debiéndose continuar con el trámite, debiéndose en merito al Art. 48° del Reglamento Interno de Concejo, remitiendo los actuados a la comisión de Regidores respectiva, para su dictamen, salvo aprobación de dispensa correspondiente a ley;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2025-MPH-CM



Que, a través del Oficio N°259-2025-JUSHCH-H, signado con Expediente Administrativo N°14352-2025, de fecha 11 de abril de 2025, el Presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay – Huaral, procedió aceptar los términos de la propuesta del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL, Y LA JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO CHANCAY HUARAL, a fin de establecer vínculos de colaboración interinstitucional para la ejecución de la obra Construcción de dos pontones en los ingresos del Asentamiento Humano San Juan de Dios, como son la Av. San Isidro y la Av. San Juan de Dios del distrito de Aucallama.

Que, de acuerdo al Informe N°0376-2025-GDUR/MPH, de fecha 21 de abril de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, concluye que luego de realizada la revisión de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre las partes, y la aceptación de los términos de la propuesta de convenio por parte de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay – Huaral, se determina que es viable la suscripción de dicho convenio, otorgándole opinión favorable y que es de interés público establecer vínculos de colaboración interinstitucional para la ejecución de dos pontones en los ingresos del Asentamiento Humano San Juan de Dios, como son la Av. San Isidro y la Av. San Juan en el AA.HH San Juan de Dios de Aucallama.



Que, a través del Informe Legal N°251-2025-MPH/OGAJ, de fecha 22 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, resulta procedente la aprobación y suscripción del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL Y LA JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO CHANCAY – HUARAL”, ratificándose en todos sus extremos respecto a lo vertido en el Informe Legal N°164-2025-MPH/OGAJ, correspondiendo continuar y/o proseguir con el presente trámite, debiéndose en mérito al Art. 48° del Reglamento Interno de Concejo Vigente, autorizar a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, remita los actuados a la Comisión correspondiente para su respectivo dictamen, salvo aprobación de dispensa acorde a ley, una vez realizado ellos deberá elevarse a sesión de concejo para su aprobación.

Que, mediante Dictamen N°025-2025-MPH-CAEYP-CM, de fecha 23 de abril de 2025, la Comisión de Administración, Economía y Planeamiento, del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaral; recomienda al Pleno de Concejo Municipal de Huaral, aprobar mediante Acuerdo de Concejo, el “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL Y LA JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO CHANCAY – HUARAL”, el cual tiene como objetivo, el desarrollo, ejecución y CONSTRUCCIÓN DE DOS PONTONES EN LOS INGRESOS DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN JUAN DE DIOS COMO SON LA AV. SAN ISIDRO Y LA AV. SAN JUAN DE DIOS DEL DISTRITO DE AUCALLAMA.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN MÉRITO A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9, 39 Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY 27972; CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, Y CON LA DISPENSA DE FIRMA DEL ACTA;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL Y LA JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO CHANCAY – HUARAL, el cual tiene como objetivo, el desarrollo, ejecución y CONSTRUCCIÓN DE DOS PONTONES EN LOS INGRESOS DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN JUAN DE DIOS COMO SON LA AV. SAN ISIDRO Y LA AV. SAN JUAN DE DIOS DEL DISTRITO DE AUCALLAMA, cuyo plazo de vigencia es de (01) año de acuerdo a la sexta cláusula del convenio, pudiendo las partes renovar el plazo de vigencia por mutuo acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – FACULTAR, al señor alcalde para que en representación de la Municipalidad Provincial de Huaral suscriba el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL Y LA JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO CHANCAY – HUARAL, así como para dictar las disposiciones necesarias para su mejor cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – SEÑALAR, que de acuerdo a la cláusula Decimo Primera del Convenio, tanto la celebración como la ejecución del convenio no genera transferencia de recursos, por lo que la Municipalidad Provincial de Huaral, asumirá el costo total de la inversión, el cual asciende a S/. 223,222.47 (Doscientos veintitrés mil doscientos veintidós con 47/100 soles)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2025-MPH-CM

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, disponiendo lo conveniente para su correcta ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ABG. BENJAMÍN RAMÍREZ TANDAZO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE